



Montevideo, 18 de diciembre de 2014.

R. de D.N°349/2014

Acta 887

Exptes. 053/14

VISTO: Los recursos de Revocación, Jerárquico y Anulación interpuestos en tiempo y forma por el funcionario Jorge Da Rosa C.7926 contra la Resolución de la Gerencia de Distribución Zonal, nota número 222/2014, de fecha 13 de octubre de 2014 por la cual se le notifica de su traslado de la Unidad Zonal número 3 hacia la Unidad Zonal número 11, siendo que el destino final del recurrente fue en Sucursal Barros Blancos.

RESULTANDO: I) Que desde el punto de vista formal, según dictamen de Asesoría Jurídica, se entendió que la impugnación fue presentada en tiempo y forma; II) Que el recurrente se agravia sosteniendo que resultaba oportuno dicho traslado, manteniendo su cargo de Jefe, su efectivo desempeño como tal y su actual remuneración, sin embargo se considera que dicho traslado diario es gravoso por lo que se solicita se liquide un viático mensual.

CONSIDERANDO: I) Que teniendo presente que su traslado fue por razones de servicio, y consultada la Gerente de Distribución Zonal se otorgó el visto bueno para liquidar mensualmente el pago de dos boletos diarios.

II) Que otorgada vista para que manifestara si deseaba proseguir con los Recursos o archivar los mismos, la misma no fue evacuada.

III) Que según el informe de Asesoría Jurídica, se sugirió confirmar el acto impugnado, no haciendo lugar a los recursos interpuestos; IV) Que la Administración actúa conforme a derecho y dentro de sus potestades discrecionales.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por División Asesoría Jurídica, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

- 1) Confirmar la Resolución de Distribución Zonal, nota 222 de fecha 13 de octubre de 2014, relativo al traslado del funcionario Jorge Da Rosa de la Unidad Zonal N°3, hacia la la Sucursal Barros Blancos, rechazando el recurso de Revocación y el Jerárquico, notificándolo personalmente.
- 2) Franquear el recurso de Anulación ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos a los efectos pertinentes.



4) Cumplido, vuelva para su elevación al MIEM.

DRA. GIANNELA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA